



DECRETO N° 0197

NEUQUÉN, 09 FEB 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 11263-B-09 y el original de la factura presentada por la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., debidamente conformada por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura a efectos de iniciar el trámite administrativo para su pago; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° 0002-00000264, por \$ 2.008,76, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Puntos II y III del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, por el Servicio de Transporte de Pasajeros en forma gratuita de los días 12 y 13 de setiembre de 2009, según Decreto N° 1264/09;

Que por Informe N° 53/2009, la Dirección Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Transporte, manifiesta que la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión con la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., expresa que la concesionaria percibirá el 10,429% de la totalidad de los ingresos de todas las empresas que integran el sistema de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, provenientes de la prestación del servicio de transporte;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que por Informe N° 420/09, la División Control de Compras, Contrataciones y del Patrimonio, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal manifiestan que el monto en cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo e informe correspondiente;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 17/10, manifiesta que la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 2-F-3-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para el pago de la factura mencionada; adjuntando planilla del Sistema SINCO con el Preventivo N° 5867;

Que toma conocimiento el señor Secretario de Coordina-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Secretario de Coordinación e Infraestructura

ción e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 20/10, no teniendo objeciones que formular al respecto;

Que corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura N° 0002-00000264 correspondiente a la contraprestación según Cláusula 6º), Puntos II y III del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, por el Servicio de Transporte de Pasajeros en forma gratuita de los días 12 y 13 de setiembre de 2009, según Decreto N° 1264/09, por la suma de **PESOS DOS MIL OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.008,76)**, a favor de la empresa **BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**; según lo solicitado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 2-F-3-0-1, Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-



[Handwritten Signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Asesoría
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1756
Tomo 19 | 02 | 2010